

Modificación de la Resolución de 12/12/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establece la programación de acciones formativas a desarrollar en el centro propio de formación de Illescas para 2023 en base a la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, apuesta por una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, al tiempo que satisfaga las aspiraciones de desarrollo personal y de promoción profesional y capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Para ello se pretende realizar en los centros dependientes de la Administración Autonómica diversas acciones formativas dirigidas prioritariamente a la formación certificable y a otras acciones formativas ampliamente demandadas, complementando así la formación ofertada por las restantes entidades de formación, especialmente relevante en aquellas especialidades con escasa oferta formativa.

De acuerdo con el artículo 9.a del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Acordar programar las acciones formativas que figura en la tabla anexa, para el CENTRO PROPIO DE FORMACIÓN ILLESCAS para 2023, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1. 3. c) de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, y en el artículo 1.3.c) de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema



de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

Segundo: Segundo: Conforme al Anexo I de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y el Anexo I de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, en la que se establecen los módulos económicos máximos para la financiación de la oferta formativa, el módulo económico para las acciones formativas en centros propios en ambos casos se establece, con carácter general, en 5 €/hora/alumno para la modalidad presencial, salvo que se indique otro módulo superior hasta un máximo de 9 €; y 4€/hora/alumno para la modalidad de teleformación.

Un mínimo del 35% del módulo se utilizará para el pago de los docentes, un máximo de 10% del módulo para el pago de las tutorías de prácticas en aquellos cursos en las que estén programadas y con el crédito restante se cubrirán otros gastos necesarios para poder realizar la acción formativa (materiales, alquileres de equipamiento, plataformas, etc.)

Tercero: Las acciones formativas a desarrollar se detallan a continuación, especificando el código del curso y la modalidad (presencial P o teleformación T), la especialidad formativa su código, el número de ediciones, el total de participantes, el total de horas de cada acción formativa y el centro donde se impartirán.

TOLEDO

CENTRO DE FORMACIÓN PROPIA DE ILLESCAS

Av. El Prat esq. Av. Cuatro Vientos TOLEDO

CODIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPECIALIDAD	EDICIONES	TOTAL PARTICIPANTES	HORAS FORMACIÓN	HORAS PRÁCTICAS	PRESUPUESTO MÁXIMO
TO001 (P)	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	FCOV23	1	15	120	0	9.000,00 €





TO002 (P)	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA NIVEL 2	FCOV22	1	15	120	0	9.000,00 €
TO003 (P)	INGLÉS B1 + INGLÉS AERONÁUTICO	SSCE03 + FCOE04	1	15	260	0	19.500,00 €
TO004 (P)	INGLÉS B2 + INGLÉS AERONÁUTICO	SSCE04 + FCOE04	1	15	260	0	19.500,00 €
TO005 (P)	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	SSCE0110	1	15	340	40	25.500,00 €
TO006 (P)	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROSPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	FMEA0211	1	15	580	480	78.300,00 €
TO007 (P)	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	FMEA0111	1	15	500	480	52.500,00 €
TO008 (P)	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROSPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	FMEA0211 (MF1845_2 Y MF1847_2)	2	30	260	0	70.200,00 €
TOTAL				135	2.440	1000	283.500,00 €

Cuarto. Financiación.

La financiación de la programación anterior se realizará mediante la partida presupuestaria G/324A /22606.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://www.jccm.es>), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

